

**PLAZA QUE OCUPA CON NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD:**

Centro: .....  
 Localidad: ..... Provincia: .....

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud, así como que reúno los requisitos exigidos en la convocatoria.

En, ..... a ..... de ..... de 1.99..

FIRMA,

ILMO.SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTION DE RECURSOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (Avda.de la Constitución nº 18-41071 Sevilla)

ANEXO V b. Hoja 1ª (Reverso)

12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		

ANEXO V b. Hoja 2ª (Reverso)

20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		

Tras la última plaza solicitada se inutilizará el resto de las casillas.

**ACREDITO LA SIGUIENTE PUNTUACION SEGUN CERTIFICADOS QUE ACOMPAÑO:**

**APARTADO I DEL BAREMO (Experiencia Profesional):**

- 1.a.: ..... puntos.
- 1.b.: ..... puntos.
- 2.a.: ..... puntos.
- 2.b.: ..... puntos.
- 3.- : ..... puntos.

TOTAL PUNTUACION APARTADO I: ..... PUNTOS.

**APARTADO II DEL BAREMO (Formación):**

- 4.- : ..... puntos.

TOTAL PUNTUACION APARTADO II: ..... PUNTOS.

TOTAL PUNTUACION CONCURSO TRASLADO:.....PUNTOS

**FECHA EN LA QUE OBTUVO LA PLAZA EN PROPIEDAD:**

Toma de Posesión: Día: .... Mes: ..... Año:.....

**FECHA DE NACIMIENTO:**

Día: .... Mes: ..... Año:.....

**RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA SOLICITUD:**

-----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----

FIRMA,

ANEXO V b. Hoja 2ª (Anverso)

Categoría: AUXILIAR DE ENFERMERIA (A. Hospitalarias).

Apellidos Y Nombre:.....

D.N.I.: ..... Firma,

**PLAZAS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA**

Nº ORDEN	CODIGO PLAZA	AREA HOSPITALARIA	PROVINCIA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*RESOLUCION de 31 de marzo de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declaran desiertos los puestos de libre designación convocados por Resoluciones que se citan:*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 30 de junio de 1994 (BOJA núm. 122 de 4 de agosto), esta Dirección General resuelve declarar desierto los puestos de trabajos que se especifican en el Anexo de la presente Resolución, convocados por Resoluciones de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de fechas 18 de noviembre de 1994 (BOJA núm. 198, de 15 de diciembre) y de 13 de febrero de 1995 (BOJA núm. 33, de 25 de febrero).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de marzo de 1995.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

**ANEXO**

**CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION**

DNI; Desierto.  
 Primer apellido:

Segundo apellido:  
Nombre:  
C.P.T.: 622145.  
Puesto trabajo: Secretario/a Viceconsejero.  
Consejería: Educación y Ciencia.  
Centro directivo: Viceconsejería.  
Centro dest.: Viceconsejería.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

DNI: Desierto.

Primer apellido:  
Segundo apellido:  
Nombre:  
C.P.T.: 616128.  
Puesto trabajo: Asesor Actividades Estudiantiles.  
Consejería: Educación y Ciencia.  
Centro directivo: Delegación Provincial.  
Centro dest.: Deleg. Prov.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 28 de marzo de 1995, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Almería, como ampliación de las subvenciones que se citan, destinadas a la construcción de un Parque de Bomberos en la citada población.*

Dada la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicios Contra incendios y Salvamentos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, garantizando de ese modo la seguridad y protección de personas y bienes en situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y a tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogados para el año 1995, en virtud de lo establecido por el Decreto 472/1994 de 27 de diciembre

#### DISPONGO

Artículo 1.º Conceder al Excmo. Ayuntamiento de Almería una subvención de cuarenta y siete millones, ochocientos dieciocho mil, cuatrocientas treinta y cuatro (47.818.434) pesetas, como ampliación de las ya concedidas por Ordenes de 30 de noviembre de 1988 y de 29 de noviembre de 1989 para la construcción de un Parque de Bomberos en la citada población, declarándose la misma específica por razón del objeto, obviándose por tanto la concurrencia.

Artículo 2.º La subvención objeto de esta norma será justificada en la forma prevista por los artículos 38, 41, 81 y concordantes del Decreto 149/1988 de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Artículo 3.º Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de marzo de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 28 de marzo de 1995, por la que se crea la Comisión de Coordinación Estadística y la Unidad Estadística de la Consejería.*

La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, vino a desarrollar las competencias que en materia de estadísticas reconoce el art. 13.34 del Estatuto de Autonomía para Andalucía a la Comunidad Autónoma, regulando e impulsando la

actividad estadística en la Junta de Andalucía con el triple objetivo de poseer datos suficientes y fiables, para su gestión de gobierno, coordinar los agentes y servicios intervinientes en la producción estadística y poner a disposición de la sociedad los datos estadísticos. Como elementos ordenadores de dicha actividad se crearon el Plan Estadístico de Andalucía, regulado para el período 1993-1996 por la Ley 6/1993, de 19 de julio y los Programas Estadísticos Anuales, estructurándose, a su vez, la organización estadística de la Comunidad Autónoma entre cuyos órganos se encuentran las unidades estadísticas que puedan existir en las diversas Consejerías y Organismos Autónomos.

Asimismo, la precitada Ley 6/93, establece que las actividades contenidas en los Programas Estadísticos Anuales se llevarán a cabo a través de las Unidades Estadísticas de las entidades respectivas. Esa Ley fue desarrollada por los Decretos 161/1993, de 13 de octubre, por el que se crea el Registro General de Agentes Estadísticos de Andalucía y 162/1993, de 13 de octubre, de regulación de las Unidades Estadísticas de la Junta de Andalucía. En este último se configuran tales Unidades como instrumentos de articulación del Sistema Estadístico de Andalucía con el fin de coordinar toda la actividad estadística que se realice tanto en la Consejería a la que se adscriban como en los Organismos y Entidades dependientes de la misma.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que me confiere el art. 2.2 del Decreto 162/1993, de 13 de octubre y el art. 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía,

#### DISPONGO

#### CAPITULO I. COMISION DE COORDINACION ESTADISTICA DE LA CONSEJERIA

Art. 1.º Naturaleza y composición.

1. Se crea la Comisión de Coordinación Estadística de la Consejería, como órgano consultivo de la misma, adscrita a la Secretaría General Técnica.

2. Dicha Comisión está presidida por la Secretaria General Técnica y compuesta por los siguientes representantes de los Centros Directivos y Organismos dependientes de la Consejería:

- El Adjunto al Director General de Política Interior.
- La Jefa del Servicio de Estudios y Coordinación Electoral.
- El Jefe del Servicio del Registro General de Personal.
- El Jefe del Servicio de Organización y Procedimiento.
- El Jefe del Servicio de Documentación, Archivo y Publicaciones.
- La Jefa de Informática de la Secretaría General para la Administración Pública.